

PRONUNCIAMIENTO

En fechas recientes y en diversos medios de comunicación se han difundido opiniones e información sustentadas en documentos de trabajo internos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por lo que hacemos las siguientes aclaraciones.

La imagen que se ofrece de la Comisión no corresponde a la realidad. Esta campaña de desprestigio y desinformación puede estar motivada por la pretensión de agotar la fortaleza moral que como defensora del pueblo ante las arbitrariedades de las autoridades había consolidado.

Esta situación implica un grave retroceso. Si las comisiones de derechos humanos surgen de la necesidad de contar con guardianes autónomos que señalen los abusos y omisiones en que incurren los servidores públicos, el desacreditar a la CEDHJ compromete el avance social que en materia de defensa y promoción de derechos humanos se ha alcanzado.

Sorprende el hecho de que información y documentos de la Comisión se hayan filtrado a los medios en un afán de manipular su contenido para dañar la reputación de hombres y mujeres que luchan por la dignificación de las personas que viven o transitan en nuestro estado. Particularmente, la CEDHJ ha demostrado apertura hacia la sociedad, transparencia y rendición de cuentas.

No provoca inquietud en el organismo la posibilidad de que se le realice una auditoría especial, al calor de los comentarios difundidos en los medios de comunicación. En primer lugar, porque en ningún momento se han desviado fondos para causas no justificadas o diversas a los intereses de la Comisión, ni existe un “oscuro fideicomiso”. En segundo, porque aun cuando el diputado José de Jesús Gaytán no lo manifestó, quizá por desconocimiento, desde octubre pasado se está practicando una auditoría por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso. La propia CEDHJ, por instrucciones de su anterior titular, ordenó, con la anuencia del Consejo Ciudadano, una auditoría externa previa a la señalada, debido a que no se había llevado a cabo la solicitada al órgano de fiscalización del H. Congreso estatal. Vale la pena mencionar que a la fecha la Contraloría Interna realiza revisiones sistemáticas a las cuentas de la institución sin necesidad de que medie alguna petición. Con ello se demuestra que resulta impreciso afirmar que no se ha hecho nada al respecto.

En cuanto a los beneficios económicos que se otorgaron a servidores públicos de confianza de la CEDHJ al concluir su relación laboral, en el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas está descrita la partida 1501 como fondo de retiro, la cual puede ser aplicada en cualquier dependencia del Gobierno del Estado. En el caso de la Comisión, desde 2000 ha sido incluida dicha partida en su presupuesto de egresos, debidamente autorizada por el Congreso del Estado. En congruencia con lo descrito en el clasificador señalado, los beneficios mencionados fueron “asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que las dependencias y entidades de la administración pública estatal realizan en beneficio de sus empleados, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, jubilaciones,

indemnizaciones por despidos, pensiones, etcétera. Cuando tales prestaciones no sean cubiertas por las instituciones estatales de seguridad social correspondientes”.

En conclusión, la decisión del Consejo Ciudadano de aprobar la entrega de las cantidades a ex servidores públicos no fue arbitraria ni caprichosa, sino que se ajustó a la asignación presupuestaria y respondió a la dificultad de quienes finalizan su gestión en organismos como el nuestro para continuar en el servicio civil como opción profesional y modo de vida.

Además de los señalados, existieron motivos sociales, humanitarios y jurídicos que dieron fundamento a la decisión del Consejo Ciudadano de la Comisión tomada en sus sesiones ordinarias 111 y 112.

Finalmente, debe considerarse que en todos los casos la entrega de las cantidades a los ex servidores fue hecha con un supuesto: la finalización de sus funciones en esta Comisión. La situación especial en que se encuentra la anterior presidenta, licenciada María Guadalupe Morfín Otero, y las investigaciones de responsabilidad en contra de la licenciada María Teresa Medina Villalobos, son cuestiones independientes de los beneficios laborales, cuya justificación ha quedado demostrada.

Ambas ex funcionarias han sido señaladas de manera constante por el representante legal de la Fundación para la Investigación de Niños Desaparecidos (FIND), respecto de su participación en los casos de menores adoptados en condiciones irregulares. En contra de lo que él indica, de que la CEDHJ las ha estado encubriendo, hay que aclarar que nuestra intervención está limitada por las atribuciones legales concedidas a la Contraloría Interna para conocer exclusivamente de aquellas irregularidades en que incurran los servidores públicos del organismo. Este argumento le fue comunicado con oportunidad, lo cual lo motivó a presentar una solicitud de juicio político, como procedía.

La renuncia de la licenciada Medina Villalobos, que constituyó un acto unilateral de voluntad para separarse del cargo, no interfiere en la continuación del procedimiento instaurado y la resolución conforme a derecho.

En los dos casos existen instancias y autoridades a las que corresponderá, en su momento, resolver lo pertinente.

Informar acerca de nuestra actuación es un compromiso e imperativo ético-moral a favor de la transparencia y claridad, que se actualiza diariamente entre quienes laboramos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Carlos Manuel Barba García

Presidente